



Resolución Ministerial N°0376-2015-MINAGRI

Lima, 23 de julio de 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 741-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0214-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto, y el Oficio N° 274-2015-PEAH-6301 de la Unidad Ejecutora 020: Alto Huallaga del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el Oficio N° 274-2015-PEAH-6301, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga solicita recursos adicionales en el presupuesto del Año Fiscal 2015 para continuar con la ejecución del proyecto "Instalación de Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Huallaga en el Centro Poblado de Madre Mía, Distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín", vinculado al Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, ha efectuado el análisis y la revisión de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2015 a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, concluyendo que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad vinculados al Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, susceptibles de ser habilitados para los fines indicados en el considerando precedente, agregando que resulta procedente efectuar una modificación en el nivel funcional programático para atender el requerimiento efectuado por el Proyecto Especial Alto Huallaga, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 200 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por ser concordante con la normatividad presupuestal vigente;

Que, el requerimiento realizado por el Proyecto Especial Alto Huallaga, implica realizar modificaciones presupuestarias en los Programas Presupuestales, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a través de la cual se modifica el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-201-EF, en la cual se establece que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que comprenda proyectos de inversión pública no se encuentran comprendidas en lo establecido en las limitaciones de dicho artículo y deberá ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;



Que, en el marco de lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, establece que durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de metas aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas, sujetándose a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permitan a la Unidad Ejecutora 020: Alto Huallaga contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para continuar con la ejecución del proyecto de inversión "Instalación de Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Huallaga en el Centro Poblado de Madre Mía, Distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín”;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	:	2262233 Ampliación del Servicio de Catastro Titulación y Registro de Tierras en las Comunidades Nativas de las Cuencas de los Ríos Pastaza Tigre Corrientes y Marañón de la Provincia de Datem del Marañón y Loreto Región Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos	:		
No Financieros	:		1 200 000,00
TOTAL EGRESO			1 200 000,00



Resolución Ministerial N°0376-2015-MINAGRI

Lima, 23 de julio de 2015

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 020 Alto Huallaga
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO : 2174356 Instalación de Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Huallaga en el Centro Poblado de Madre Mía, Distrito De Nuevo Progreso - Tocache - San Martín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL :

2.6 Adquisición de Activos :

No Financieros 1 200 000,00

TOTAL EGRESO 1 200 000,00



Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Benites Ramos
 Ministro de Agricultura y Riego